



RESOLUCION EXENTA N° 015/ 214

Dispone pago para efectos de dar cumplimiento a sentencia definitiva y ejecutoriada que indica, Procedimiento Ordinario M-1246-2017, seguida ante el Juzgado de Letras del Trabajo de Valparaíso

Viña del Mar, 06 FEB 2018

VISTOS: La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; Ley N° 21053 Ley de presupuesto del sector público para el año 2018; Ley N° 19.886, Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda; Resoluciones N°015/16 de 16 de enero de 2017 que establece el orden de subrogación de los Directores Regionales y N°11, de 19 de mayo de 2017, que aprueba y refunde en un único texto delegación de facultades, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Acta de audiencia Unica de Conciliación y Prueba, en procedimiento Monitorio M-1246-2017, del Juzgado de Letras del Trabajo de Valparaíso de fecha 26 de enero de 2018; demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.-Que en el marco de la Licitación Pública ID 847-34-LP15 Construcción Sala Cuna y Nivel Medio Las Palmas Viña del Mar, mediante la Resolución Exenta N°015/594 de fecha 24 de agosto de 2015 se adjudicó la referida a la Empresa Eiffel Ingeniería y Construcciones Limitada, suscribiéndose el contrato entre la señalada empresa y JUNJI Valparaíso con fecha 09 de octubre de 2015, siendo aprobado dicho contrato mediante la Resolución Exenta N° 015/3336 de 13 de octubre de 2015.

2.-Que con fecha 09 de octubre de 2017 se notificó a la Junta Nacional de Jardines Infantiles en calidad de demandado Solidario o Subsidiario según corresponda demanda de Despido Indirecto, Nulidad del Despido y Cobro de Prestaciones, interpuesta por [REDACTED] CI: [REDACTED] trabajador de la Empresa Eiffel Ingeniería y Construcciones Limitada de la obra Construcción Sala Cuna y Nivel Medio Las Palmas, Viña del Mar.

3.- Que Mediante la Resolución N° 015/36 de 21 de septiembre de año 2017 Dispone Termino anticipado de Contrato de Obra Pública, en el marco de la ejecución del Contrato denominado "Construcción y Sala cuna y Nivel Medio Las Palmas Viña del Mar" suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles v "Eiffel

fundamento el incumplimiento reiterado en el desarrollo de la obra lo que constituye un incumplimiento grave de las obligaciones del contrato.

4.-Que en la Resolución referida en considerando anterior se dispuso en el resuelto segundo que se hiciera efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato a la empresa Eiffel Ingeniería Eléctrica y Construcción Limitada RUT [REDACTED] en concordancia con lo dispuesto en el punto 33 de la Resolución N°157 de 3 de Septiembre de 2014 que dispuso la aprobación de bases administrativas tipo de diseño de especialidades y ejecución de obras y contrato tipo para la construcción de Jardines Infantiles tomadas razón por la Contraloría General de la Republica con fecha 22 de septiembre de 2014 y modificada por la Resolución N° 151 del año 2015.

5.- Que, con fecha 26 de enero de 2018, tuvo lugar audiencia de juicio en el procedimiento ordinario M-1246-2017, en la que la parte demandada Solidaria y/o Subsidiaria Junta Nacional de Jardines Infantiles, sin reconocer los fundamentos de la demanda y con el solo objeto de poner término al juicio, ofrece hacer pago al actor ya referido la suma única y total de \$1.082.847 (un millón ochenta y dos mil doscientos cuarenta y siete pesos) suma que se pagará mediante la emisión de cheque nominativo y sin cruzar a nombre de del trabajador don [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] el cual debe ser dejado en custodia del Tribunal a más tardar el día 26 de febrero de 2018 para ser retirado por el trabajador a su sola petición verbal y en su oportunidad.

Se hace presente que dicho pago será efectuado con cargo a la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato ya referido.

7.- Que, la referida conciliación fue aprobada por sentencia judicial definitiva y ejecutoriada de fecha 26 de enero de 2018, del Juzgado de Letras del Trabajo de Valparaíso, dictada en el procedimiento ordinario laboral en referencia.

8.- Que, debe darse cumplimiento a la sentencia judicial individualizada en el considerando, dictándose al efecto acto administrativo de rigor.

RESUELVO:

1.- **Páguese** la suma de \$1.082.847 (un millón ochenta y dos mil doscientos cuarenta y siete pesos), conforme establece el Acta de Audiencia preparatoria de fecha 26 de enero de 2018 al trabajador don [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] mediante la emisión de cheque nominativo y sin cruzar a su nombre, en virtud de los antecedentes consignados en lo considerativo.

2.-**Impútese** el pago del monto indicado en el resuelto precedente al Subtítulo 26, ítem 02, denominado "Compensaciones a daños a terceros y/o propiedad", del presupuesto vigente año 2018.

3.- **Déjese establecido** que forman parte integrante de la presente resolución, los siguientes documentos: 1. Demanda presentada,

[REDACTED]



en procedimiento monitorio laboral M-1246-2017, seguida ante el Juzgado de Letras del Trabajo de Valparaíso; 2.- Acta de audiencia de juicio y Conciliación de fecha 26 de enero de 2018 causa M-1246-2017; Resolución N°015/36 de 21 de septiembre de 2017 que dispone termino anticipado de contrato de obra pública denominado "Construcción Sala Cuna y Nivel Medio Las Palmas de la comuna de Viña del Mar" y hace efectiva garantía que indica

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ATV/TCC/VTV/MGP/LPR

DISTRIBUCION:

- Unidad de Contabilidad.
- Unidad de Control de Presupuesto.
- Unidad Jurídica.
- Partes (originales).